



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES

7069

Resolución del Consejero de Educación, Cultura y Universidades de 2 de abril de 2013 por la cual se autoriza la implantación de las enseñanzas deportivas de régimen especial de grado medio de técnico deportivo en buceo con escafandra autónoma, técnico deportivo en vela con aparejo fijo y técnico deportivo en vela con aparejo libre en el IES Baltasar Porcel de Andratx

Antecedentes

1. El Real decreto 595/96 de 28 de marzo (BOE del 30 de marzo) por el cual se crea el IES Andratx en Baleares
2. La Orden Ministerial de 30 de abril de 1996 (BOE del 24 de mayo) dispone la puesta en funcionamiento del IES Andratx otorgándole el código: 07008338
3. La Orden Ministerial de 30 de mayo de 1997 (BOE del 24 de junio) autorizó el cambio de denominación por el de IES Baltasar Porcel
4. En fecha 25 de noviembre de 2012, el Servicio de Enseñanzas de Régimen Especial, emitió informe favorable para autorizar la implantación de enseñanzas deportivas de régimen especial de grado medio de técnico deportivo en buceo con escafandra autónoma, técnico deportivo en vela con aparejo fijo y técnico deportivo en vela con aparejo libre en el IES Baltasar Porcel de Andratx con código 07008338.

La implantación de las enseñanzas mencionadas serán con efectos académicos y administrativos desde el inicio del curso 2012-2013.

Fundamentos de derecho

1. Los artículos 63-65 y los preceptos que concuerdan con la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación (BOE del 4 de mayo).
2. El Real decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el cual se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial (BOE del 8 de noviembre).
3. El Real decreto 932/2010, de 23 de julio, por el cual se establece el título de técnico deportivo en buceo con escafandra autónoma, y se fijan las enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso.
4. El Real decreto 935/2010, de 23 de julio, por el cual se establecen los títulos de técnico deportivo en vela con aparejo fijo y técnico deportivo en vela con aparejo libre, y se fijan las enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso.
5. El Estatuto de autonomía de las Islas Baleares, aprobado por la Ley orgánica 2/1983, de 25 de febrero (BOE del 1 de marzo), reformado por la Ley orgánica 1/2007, de 28 de febrero (BOE del 16 de marzo), que en el artículo 36.2 establece que, en materia de enseñanza, corresponde a la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares la competencia de desarrollo legislativo y de ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.

Por todo esto, y a propuesta de la Dirección general de Planificación, Inspección e Infraestructuras Educativas, dicto la siguiente

Resolución

1. Autorizar la implantación de las enseñanzas deportivas de régimen especial de grado medio de: técnico deportivo en buceo con escafandra autónoma, técnico deportivo en vela con aparejo fijo y técnico deportivo en vela con aparejo libre en el IES Baltasar Porcel de Andratx con código 07008338.
2. La implantación de estas enseñanzas tendrá efectos académicos y administrativos desde el inicio del curso 2012-2013.

La Consejería de Educación, Cultura y Universidades adoptará las medidas oportunas para la implantación de las enseñanzas que se disponen en esta Resolución.

Como consecuencia de esta modificación, el centro queda configurado de la manera siguiente:



Código de centro: 07008338

Denominación genérica: Instituto de Educación Secundaria

Denominación específica: Baltasar Porcel

Domicilio: C/ de Son Prim, s/n

Localidad: Andratx

Municipio: Andratx

CP: 07150

Enseñanzas autorizadas:

Educación Secundaria Obligatoria

PQPI de operaciones de auxiliar de mantenimiento de elementos estructurales y de recubrimiento de superficies de embarcaciones deportivas y de recreo

Bachillerato en la Modalidad de :

Humanidades y Ciencias Sociales

Ciencias y-Tecnología.

Enseñanzas deportivas de Régimen Especial de grado medio de:

Técnico deportivo en Buceo con Escafandra Autónoma.

Técnico deportivo en Vela con Aparejo Fijo.

Técnico deportivo en Vela con Aparejo Libre.

El centro mencionado queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la revisión oportuna cuando se tenga que modificar cualquier de los datos que señala esta Resolución.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución -que agota la vía administrativa- se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, Cultura y Universidades en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de haber recibido la notificación de la Resolución, de acuerdo con el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de haber recibido la notificación de la Resolución, de acuerdo con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 2 de abril de 2013

El consejero de Educación, Cultura y Universidades

Rafael Àngel Bosch i Sans

